

UNIVERSIDAD LIBRE

Rectoría Seccional Bogotá Facultad de Derecho

El mejor camino al futuro

A. CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES DE JORNADA COMPLETA

Se convoca a integrar la lista de elegibles para docentes de Jornada Completa en cada una de las áreas de la Facultad de Derecho, así:

Área de Derecho Público: 2; Área de Derecho Penal: 4; Área de Derecho Laboral: 4; Área de Derecho Privado: 4 (3 con énfasis en Derecho Comercial y 1 con énfasis en Derecho de Familia); Área de Derecho Procesal: 1; Área de Sociales: 1; y, Área de Investigación: 1.

Especial ponderación para docentes con doctorado o maestría, experiencia en investigación y competencias en una segunda lengua.

B. CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO PARA DOCENTES DE MEDIA JORNADA

Se convoca a concurso interno a los docentes catedráticos de la Facultad de Derecho, Seccional Bogotá, con el fin de integrar la lista de elegibles para docentes de Media Jornada en virtud de la Cláusula 27, Parágrafo II, de la Convención Colectiva 2011-2012, suscrita con ASPROUL, para cada una de las áreas, así:

Área de Derecho Público: 3; Área de Derecho Penal: 3; Área de Derecho Laboral: 2; Área de Derecho Privado: 3; Área de Derecho Procesal: 2; Área de Sociales: 3; y, Área de Investigación, 3.

Inscripciones a partir del día martes 18 de octubre hasta el día martes 25 de octubre de 2011, en la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., sede La Candelaria, calle 8 No.5-80.

REQUISITOS

A. CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES DE JORNADA COMPLETA

Es importante tener en cuenta **cada uno** de los requisitos para ser docente de Jornada Completa de tal manera que al momento de la inscripción se alleguen integralmente los soportes con el fin de evitar la exclusión del concurso.

Reglamento docente, Acuerdo No.03 de octubre 27 de 2004.

ARTICULO 9. CONCURSO PARA DOCENTES HORA CATEDRA, MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA. - El concurso abierto y público de los Profesores Hora Cátedra, Media Jornada y Jornada Completa se hará así:

- 1. DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO. Los Rectores Seccionales convocarán anual o semestralmente, según la necesidad, a concurso para profesores. La convocatoria se publicará en un periódico de amplia circulación, especificando las diferentes áreas a proveer.
- 2. INSCRIPCION DE ASPIRANTES. Los aspirantes se inscribirán en la Secretaría Académica de la respectiva Facultad, mediante acta que contendrá el número del inscrito y los documentos entregados por el aspirante.
- 3. DEL PUNTAJE DE LOS PARTICIPANTES. Se tendrá como base de calificación 100 puntos, distribuidos así:
- 3.1 VALORACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA: Le corresponde hasta 60 puntos así:

a. Formación Académica: hasta 18 puntos □ Especialización 4 puntos □ Magíster 6 puntos □ Doctorado 8 puntos	
b. Experiencia docente: hasta 18 puntos ☐ Como docente Universitario (certificada a partir de la obtención del título profesional, se asignará 2 puntos por cada año de dedicación a la docencia universitaria)	
c. Experiencia profesional: hasta 10 puntos □ Hasta 3 años 2 puntos □ De 3 a 6 años 4 puntos □ De 6 a 10 años 6 puntos	
d. Producción intelectual: hasta 10 puntos Investigación publicada en revistas de reconocido carácter científico. 2 puntos por investigación, hasta un máximo de 2 publicaciones. Libros. 2 puntos por libro, hasta un máximo de 2 libros Ensayos. 1 punto por artículo publicado, hasta un máximo de 2	
ensayos.	

e. Dominio de una segunda lengua: hasta 4 puntos.

- 3.2. Un trabajo temático asignado por el Comité de Evaluación y Selección Docente de cada Facultad o Programa, con un valor máximo de 20 puntos, que no tendrá menos de cinco (5) ni más de 15 hojas, tamaño carta, letra Arial 12, a espacio intermedio. La evaluación será realizada por tres (3) profesores de Jornada Completa, Media Jornada, Tiempo Completo o Medio Tiempo, designados por el citado Comité, sin que se conozcan los nombres de los participantes. Para tal efecto, el Secretario Académico de la Facultad o quien haga sus veces, asignará un número de radicación a cada uno de los concursantes, el cual será mantenido en reserva.
- 3.3. Una entrevista con un máximo de 20 puntos, que versará sobre el trabajo temático y la competencia e idoneidad para el cargo que se aspira a desempeñar, y que será realizada por un mínimo de tres (3) profesores de Jornada Completa, Media Jornada, Tiempo Completo o Medio Tiempo, designados por el Comité de Evaluación y Selección Docente.

PARAGRAFO 1. En caso de empate entre los diferentes aspirantes, se preferirá a los egresados de la Universidad.

PARAGRAFO 2. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los listados con los respectivos puntajes, el aspirante que considere se le ha vulnerado algún derecho podrá interponer el recurso de revisión, el cual será resuelto por el Comité de Evaluación y Selección Docente dentro de los diez (10) días siguientes a su formulación.

ARTICULO 10. LISTA DE ELEGIBLES. – El Comité de Evaluación y Selección Docente una vez terminado el concurso, incluirá en la lista de elegibles aquellos con mayor puntaje, siempre y cuando éste sea superior a 60 puntos. El nombramiento de los profesionales elegidos se hará en estricto orden de puntaje. El listado de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años.

ARTICULO 23. REQUISITOS PARA SER DESIGNADO PROFESOR DE JORNADA COMPLETA O DE MEDIA JORNADA.

- 1. Título de pregrado y tarjeta o registro profesional vigente en el área respectiva, según la Facultad o Programa de que se trate;
- 2. Título de Doctorado o Magíster debidamente reconocido o convalidado, en áreas relacionadas con el Programa para el cual se concursa o haber cursado y aprobado dos (2) especializaciones afines al mismo, a excepción de las Facultades de Ciencias de la Salud en las que se exigirá, como mínimo, una Especialización.
- 3. Haber sido profesor universitario, por un lapso no inferior a tres (3) años; en el caso de las Facultades de Ciencias de la Salud,

experiencia docente universitaria no inferior a cuatro (4) años.

4. Haber obtenido, por lo menos, calificación de "bueno" o su equivalente, en las dos (2) últimas Evaluaciones Docentes.

ARTICULO 24. PROFESOR INVESTIGADOR.- Los profesores de planta dedicados a la investigación serán únicamente de Media Jornada o de Jornada Completa. No obstante, podrá asignárseles según la dedicación un máximo de 6 o 12 horas de cátedra semanal.

ARTICULO 25. DURACION DE LOS CONTRATOS DE LOS PROFESORES DE JORNADA COMPLETA Y DE MEDIA JORNADA.-Los contratos laborales de los profesores de Jornada Completa y de Media Jornada serán a término fijo, a excepción de aquellos que siendo promovidos a esta categoría tengan contrato a término indefinido.

B. CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO PARA DOCENTES DE MEDIA JORNADA

Convención Colectiva 2011-2012, suscrita entre la Universidad Libre y la Asociación de Profesores Unilibre – ASPROUL

Cláusula 27. -Calidad de Docente de pregrado según su intensidad horaria.

Literal e) Profesor de Media Jornada. Su dedicación a la Universidad será de 20 horas semanales, sin que las horas de cátedra asignadas puedan ser inferiores a 15 semanales. No se les podrá asignar más de cinco (5) cursos de cátedra.

PARÁGRAFO II.- Con miras al mejoramiento de la calidad académica de la Institución y al cumplimiento de los estándares para la acreditación de los programas académicos, la UNIVERSIDAD progresivamente incrementará de acuerdo a sus necesidades, los cargos de profesores de Jornada Completa y Media Jornada. En la medida en que por cualquier circunstancia vaya terminando la vinculación laboral de profesores de medio tiempo y tiempo completo, se suprimirán las respectivas plazas docentes.

En cuanto a los catedráticos la UNIVERSIDAD irá reduciendo el número de estos en la medida en que sean vinculados profesores de Jornada Completa y Media Jornada; para el efecto, la Universidad se compromete a más tardar en el mes de junio de 2011 en el caso de programas anualizados y en el mes de noviembre de 2011 en el caso de programas anualizados, a realizar una convocatoria y concurso entre los profesores catedráticos vinculados a la universidad a la firma de la presente convención, para proveer las plazas de docentes de Media Jornada, que previamente sean establecidas por las respectivas decanaturas y avaladas por el Comité Seccional de Carrera Docente. Por esta única vez, no se exigirá como requisito el título de

Doctorado, Maestría o doble especialización, en lo demás se atendrá a lo establecido en el Reglamento Docente.

Atentamente,

JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ MORA Decano **ÁLVARO ALJURE MORENO** Secretario Académico